



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

INAPA

CIRCULAR DE RESPUESTA NO.01

COMITÉ DE COMPRAS

24 de junio 2022

Página 1 de 2

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

"SORTEO DE OBRAS"

INAPA-CCC-SO-2022-0001/ INAPA-CCC-SO-2022-0002/ INAPA-CCC-SO-2022-0003

INAPA-CCC-SO-2022-0004/ INAPA-CCC-SO-2022-0005/ INAPA-CCC-SO-2022-0006

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Aguas potables y alcantarillados (INAPA)**, les informa que, hasta la fecha **17** del mes de junio del **2022**, recibimos preguntas y les damos las siguientes respuestas:

1. Buenos días quisiera saber a que se refiere con esta certificación +para persona físicas y si además hay una plantilla favor de enviarle a este mismo correo.
5. Certificación de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI

Respuesta: Los formularios solicitados en el Pliego de Condiciones están incluidos en los documentos del proceso, tanto en el Portal Institucional como en el Portal Transaccional.

2. Es necesario presentar un expediente por cada sorteo o solo basta uno para todos al igual que la inscripción en el formulario de registro?

Respuesta: No es necesario un expediente por cada sorteo.

Tal como se establece en el numeral **2.11 Forma de Presentar los Documentos** del pliego de condiciones:

"Al completar el formulario en línea y entregar las credenciales en las fechas y horas indicadas. El oferente estará participando en cada uno de los sorteos"

3. Luego de un cordial saludo, queremos saber lo siguiente a la hora de uno inscribirse en dicho formulario porque no se visualiza la provincia SAN FRANCISCO DE MACORÍS, cuando lo estuve llenando tuve que colocar la provincia por la que quiero participar y luego de completar me sale como domicilio. Esto afecta mi participación.

Respuesta: Puede intentar colocar Provincia Duarte, a la cual pertenece el municipio San Francisco de Macorís.

4. con un formulario de inscripción se participa en todos los procesos?

Respuesta: Si, acuerdo a lo descrito en el numeral **2.11 Forma de Presentar los Documentos**, del pliego de condiciones:

S.A.

"Solo será necesario completar una vez el formulario de inscripción en líneas, el mismo es válido para todos los sorteos de obra. "

5. a la hora de entregar los documentos con un expediente se participa en todos los procesos?

Respuesta: Ver respuesta a consulta no. 2

6. Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional. ¿ Donde puede conseguir ese formulario ?

Respuesta: Los formularios solicitados en el Pliego de Condiciones están incluidos en los documentos del proceso, tanto en nuestro Portal Institucional, como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) .

7. Certificación de conocimiento y aceptación de las políticas SGI. ¿ Donde puedo conseguirlo?

Respuesta: Ver respuesta anterior

8. Soy una persona Física, que procede llenar o como se llena en el formulario: debida diligencia de proveedores?

Respuesta: En el formulario de debida diligencia debe completar los campos que apliquen como persona física:

***Datos personales** completar Nombre, Fecha y Firma

***Información de la organización,** completar Nombre. País Domicilio, RNC(colocar cedula), Teléfono y correo electrónico

9. Una pregunta, cuales son los documentos que se llevaran físicos a INAPA luego de la inscripción en la página y la entrega de documentos por el portal transaccional?

Respuesta: Debe entregar toda la documentación que se requiere en el numeral 2.10 Documentación a Presentar del Pliego de Condiciones

10. ¿Puedo inscribirme en todos los sorteos a la vez?

Respuesta: Si, solo sera necesario completar una vez el formulario en línea, tal como se establece en el numeral **2.11 Forma de Presentar los Documentos** del pliego de condiciones:

"Solo será necesario completar una vez el formulario de inscripción en líneas, el mismo es válido para todos los sorteos de obra. "

"Al completar el formulario en línea y entregar las credenciales en las fechas y horas indicadas. El oferente estará participando en cada uno de los sorteos"

11. ¿Tengo que llevar un paquete de documentos para cada sorteo? o uno solo valdrá para todos?

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

12. ¿Qué documentos debo llevar, todos los requeridos o tan solo el formulario que se imprime desde la página de inapa?

Respuesta: Debe entregar toda la documentación que se requiere en el Pliego de Condiciones, articulo 2.10 Documentación a Presentar

13. Otra pregunta ese formulario de la diligencia no tiene forma de llenarse para una persona en físico más bien es para empresas como resuelvo eso.

Respuesta: Ver respuesta a consulta no. 8

14. Después de un cordial saludo, consulta si uno quiere participar en los 6 sorteos que publicaron en el portal transaccional, uno tiene que armar 6 expedientes para los sorteos? INAPA-CC-SO-2022-0001/INAPA-CC-SO-2022-0002/INAPA-CC-SO-2022-0003/INAPA-CC-SO-2022-0004/ INAPA-CC-SO-2022-0005/ INAPA-CC-SO-2022-0006. O Si se puede poner en el formulario SNCC.F.042, donde dice No. expediente (fofo no.1) - los 6 sorteos y armar **1 SOLO** expediente para los 6 sorteos?

Respuesta: Ver respuesta consulta no. 10

15. Por favor aclarar el tipo de envío de documentos. Ya que el CODIA tiene una situación actualmente

Respuesta: Las credenciales serán recibidas de manera física en las instalaciones del CODIA, desde el 27 de junio hasta el 01 de julio, hasta las 2:30 P.m., según cronograma del sorteo.

16. En la publicación hay 6 Sorteos. INAPA-CCC-SO-2022-0001 HASTA EL 0006. Se depositara documentación para un solo para los 6?

Respuesta: tal como se establece en el numeral **2.11 Forma de Presentar los Documentos** del pliego de condiciones

17. Favor informar donde se encuentran estos formularios y/o enviar por este mismo medio.
Formulario debida diligencia (DC-MI-01-F02)
Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI)
Certificación de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI

Respuesta: Los formularios solicitados en el Pliego de Condiciones están incluidos en los documentos del proceso, tanto en nuestro Portal Institucional como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).

18. Les escribo para que por favor me aclaren los ítems 3,4 y 5 de la documentación necesaria en caso de persona física, ya que he participado desde el 2013 en diferentes procesos y nunca lo habían pedido.

Respuesta: Los formularios solicitados en el Pliego de Condiciones están incluidos en los documentos del proceso, tanto en nuestro Portal Institucional como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).

19. Por otro lado, el Dir. Arnaud Bisonó hizo una rueda de prensa hace alrededor de 2 meses y explicaba que solo se iba a pedir estar al día en el Codia y la dgii.

Respuesta: Debe entregar toda la documentación que se requiere en el Pliego de Condiciones.

20. Mi pregunta es la siguiente con relación a esta formulario y es si estoy como persona física por que me pide datos de empresa u organización, porcentajes y demás, no entiendo ese documento y Veo también poner Cv?? Nota: Tengo todos mis documentos listos para la participación del sorteo, solo me falta eso ... Por favor Aclaren mis dudas y Gracias de Antemano. Ing. Marcos Garcia

Respuesta: En el formulario de debida diligencia debe completar los campos que apliquen como persona física:

***Datos personales** completar Nombre, Fecha y Firma

***Información de la organización**, completar Nombre, País Domicilio, RNC(colocar cedula), Teléfono y correo electrónico

20. En el formulario SNCC.F.042 arriba en la derecha una casilla dice: No. De expediente, cual es ese número? Será el número de la licitación? Por ejemplo: INAPA-CCC-SO-2022-000, para las provincias de San Francisco de Macorís y Montecristi? O se ponen todos los números, eso sería lo correcto?.

Respuesta: Es correcto, es la referencia del proceso tanto en el Portal Transaccional como en el Portal Institucional.

21. Hay que poner en el sobre solamente un formulario SNCC.F.042 para las 6 licitaciones?

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

22. Para personas físicas se pueden poner en un solo sobre todos los documentos de la lista de los 9 documentos, y con eso se puede participar en todas las licitaciones?

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

23. El documento para las personas físicas Formulario no.3, "Debida Diligencia (DC-MI-01-F02)", tiene algunas preguntas como las No. 2, 3 y 4, que parece son solo para las Empresas, favor confirmar?

Respuesta: En el formulario de debida diligencia debe completar los campos que apliquen como persona física:

***Datos personales** completar Nombre, Fecha y Firma

***Información de la organización**, completar Nombre, País Domicilio, RNC(colocar cedula), Teléfono y correo electrónico

23. Anoche estuve inscribiéndome a través del formulario que estipula el pliego de condiciones y mediante el proceso de inscripción no me permite pasar a la página siguiente para seguir completando el mismo para obtener dicha certificación. Ya que nos interesa poder participar en dicho proceso. Anexo imagen de lo que me dice.

Sorteo de obras INAPA 2022
Complete todos los campos establecidos en el siguiente formulario.

Error! X

El código CODIA introducido ya se encuentra registrado en este sorteo.

Progreso del formulario 5/8

5 - Documentación requerida (favor marque las documentación presentada)

<input checked="" type="checkbox"/> Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (Actualizado-vigente). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación pagos al día emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) - Personas Jurídicas	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Proveedores del Estado (RPE). <input checked="" type="checkbox"/> Registro mercantil (actualizado-vigente) - Personas Jurídicas <input type="checkbox"/> Contratos y Documentación requerida según pliego de condiciones para consorcios
---	---

Código CODIA *

25689

Respuesta: Favor verificar el error mencionado en la imagen, el cual indica que el código CODIA se encuentra registrado en el sorteo

24. Mi duda es sobre como debe llenarse el DC-MI-01-F02 Formulario Debida Diligencia en las partes que pide información sobre empresa u organización si soy persona física.

SIA

Datos personales			
Empresa u organización:			
Nombre:			
Cargo:			
Fecha:			
Firma:			
Información de la organización:			
Nombre:			
Razón social:			
País:			
Domicilio:			
Años operando:			
RNC:			
Teléfono:			
Correo Electrónico:			
1. ¿Tiene su organización empresas relacionadas brindando servicios al Estado? en caso de ser afirmativo indique:			
Empresa	País	NCF	Servicio
2. Identifique los puestos directivos de su organización.			
Nombre y apellido		Cargo	
3. Identifique a todos los empleados que trabajarán en el proyecto o transacción, incluyendo nivel académico y posición de la empresa. Incluya copia del CV de cada persona.			
Nombre y apellido		Formación académica	Cargo

Respuesta: En el formulario de debida diligencia debe completar los campos que apliquen como persona física:

***Datos personales** completar Nombre, Fecha y Firma

***Información de la organización**, completar Nombre, País Domicilio, RNC(colocar cedula), Teléfono y correo electrónico

25. Favor indicar si decido participar con el mismo oferente en todos los concursos que ustedes lanzaron, dígame del 1 -6. Como son procesos diferentes. Quisiera saber si tendría que presentar 6 ofertas, una casa cada proceso. Aunque sea el mismo oferente.

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

25. Queremos saber si las credenciales a presentar, debe ser 1 por cada sorteo o 1 para todos los sorteos?

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

26. ¿Sólo debo llevar un expediente con toda la documentación? ¿Ya con eso sería válido para participar en todos los sorteos?

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

27. En los formularios anexos, hay algunos que están en PDF (Formulario Constancia CEI), ¿eso son para rellenarlos a mano o puedo completarlos en la computadora y luego firmarlo y sellarlo como corresponde?

Respuesta: Los formularios solicitados pueden ser completados tanto de manera digital, como manuscrito, siempre y cuando se encuentren debidamente firmados y sellados

28. Con relación al "Formulario de Debida Diligencia", en mi caso, como persona física, entiendo que no me corresponde rellenarlo, porque hace preguntas de la organización y las personas que están en esta, puestos directivos, entre otros... No obstante, es un requisito en los documentos a entregar como persona física, me gustaría una aclaración al respecto.

Respuesta: En el formulario de debida diligencia debe completar los campos que apliquen como persona física:

***Datos personales** completar Nombre, Fecha y Firma

***Información de la organización**, completar Nombre. País Domicilio, RNC(colocar cedula), Teléfono y correo electrónico

29. Estamos interesados en participar en los diferentes sorteos que están realizando. Queremos saber si el depósito para todos los sorteos de los documentos será en el mismo lugar y en cual oficina del codia.

Respuesta: Las credenciales serán recibidas de manera física en las instalaciones del CODIA, desde el 27 de junio hasta el 01 de julio, hasta las 2:30 P.m., según cronograma del sorteo.

30. ¿Cómo podemos actualizar los datos en el Registro del Sorteo?

Respuesta: Para actualizar la Información de los formularios de registros, deberá enviar su caso al correo sorteodeobras@inapa.gob.do, solicitando la edición del mismo.

Solo se podrá actualizar los campos referente CODIA, datos de los accionistas y datos de los beneficiarios

31. Se pueden hacer cambios en un Registro previamente digitado?

Respuesta: Ver respuesta anterior

32. Formulario de debida diligencia: en el punto 3 donde piden los empleados que trabajarán en el proyecto, nivel académico y posición de la empresa además de pedir el curriculum vitae (en mi caso como persona física). A cuales empleados se refieren? pues al ser diferentes obras a sortear no sabemos específicamente los empleados a contratar.

Respuesta: En el formulario de debida diligencia debe completar los campos que apliquen como persona física:

***Datos personales** completar Nombre, Fecha y Firma

***Información de la organización**, completar Nombre. País Domicilio, RNC(colocar cedula), Teléfono y correo electrónico

33. Formulario constancia CEI: favor enviar este formulario en Word ya que en el portal está en pdf.

Respuesta: Los formularios solicitados pueden ser completados tanto de manera digital, como manuscrito, siempre y cuando se encuentren debidamente firmados y sellados

33. Si deseo participar en los seis sorteos debo de preparar seis expedientes o con un solo expediente es suficiente?

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

34. Puede una persona participar como persona física y si es representante de una empresa también hacerlo como persona jurídica?

Respuesta: No podrán participar personas físicas que sean parte del personal profesional/ técnico o socio, conyugue o personas relacionadas a esos empleados, socios o accionistas por parentesco por línea directa o colateral por consanguinidad hasta segundo grado de alguna empresa que esté participando. Igualmente, no podrán participar personas jurídicas que tengan socios en común, de detectarse algún caso, tanto la(s) persona (s) física (s) como la empresa, automáticamente quedarán descalificados. En virtud de que estaría violentando el artículo 66, párrafo, III, numeral 3, de la Ley 340-06 sobre Compra y Contrataciones y sus modificaciones.

35. Hay alguna limitante para aquellos que ya tienen obras con INAPA aunque estén avanzada a más del 50?

Respuesta: Según lo establecido en el literal D, del párrafo III del numeral **1.15 Prohibición de Contratar**

36. Si yo como socio de una persona jurídica ya tengo una Obra con INAPA, tengo algún impedimento de poder participar como persona física?

Respuesta: Ver respuesta anterior

37. En vista de que hay varios sorteos de forma paralela este mes, 02, 03, 04, 05 y 06, confirmar si con la inscripción uno está inscrito en todos.

Respuesta: Si, solo será necesario completar una vez el formulario de inscripción en líneas, el mismo es válido para todos los sorteos de obra.

38. Si el expediente de documentos a presentar en forma física en el CODIA, se debe presentar un solo dossier para todos los sorteos o uno por cada sorteo.

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

39. Un cordial saludo, queremos saber si en dado caso, un oferente quiere participar en los seis sorteos, se debe preparar 6 documentaciones para cada sorteo?

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

40. Formulario debida diligencia (DC-MI-01-F02), 2- Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI), 3- Certificación de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI. Cómo puedo conseguir estos documentos?

Respuesta: Los formularios solicitados en el Pliego de Condiciones están incluidos en los documentos del proceso, tanto en nuestro portal Institucional como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras (DGCP).

41. ¿El representante legal de la empresa puede estar designado por un acto notarial, aunque aún no se encuentre en el registro mercantil?

Respuesta: Según los requerido en el artículo 2.10 Documentación a Presentar, del pliego de condiciones

42. Para participar en los sorteos que se realizarán en esa institución es necesario entregar un conjunto de documentaciones originales para cada uno de los sorteos, es decir si mi compañía va participar en los seis (6) sorteos debo depositar 6 legajos de documentación o solo un (1) original seria válida para participar en los 6 sorteos.

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

43. No se si al llenar el formulario y asignarle un numero queda automáticamente inscrito, o hay que enviar la constancia después de llenada. por si acaso la estoy enviando por esta vía.

Respuesta: El formulario de inscripción deberá ser suministrado junto a la documentación a presentar

44. Me gustaría que me aclaren a que se refieren con: 5. Certificación de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI, que lo piden como requisito para entregar.

Respuesta: Los formularios solicitados en el Pliego de Condiciones están incluidos en los documentos del proceso, tanto en nuestro portal Institucional como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras (DGCP).

45. De presentar la documentación para un solo sorteo, se participa en todos los demás automáticamente?

Respuesta: Si, solo será necesario completar una vez el formulario de inscripción en líneas, el mismo es válido para todos los sorteos de obra.

46. Buen día, somos una empresa dedicada a la construcción, pero nuestros socios no son ingenieros. ¿Podemos hacer un poder de representación para nuestro gerente de proyectos, como ingeniero colegiado, para participar en calidad de representante legal?

Respuesta: Según los requerido en el artículo 2.10 Documentación a Presentar, del pliego de condiciones

¿Será necesario presentar un expediente para cada uno de los sorteos o con solo presentar un expediente ya será valido para todos los sorteos publicados?

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

47.Cuál información sería la correspondiente para el llenado del Formulario debida diligencia (DC-MI-01-F02) para una persona física?.

Respuesta: En el formulario de debida diligencia debe completar los campos que apliquen como persona física:

***Datos personales** completar Nombre, Fecha y Firma

***Información de la organización,** completar Nombre, País Domicilio, RNC(colocar cedula), Teléfono y correo electrónico

48. Podría participar un ingeniero empleado de inapa?

Respuesta: según el pliego de condiciones en su Artículo 1.15 Prohibición de Contratar
No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director

- Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
 - 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
 - 4) Todo personal de la entidad contratante;
 - 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
 - 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
 - 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
 - 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
 - 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
 - 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
 - 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
 - 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
 - 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

PARRAFO III: En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado. Además,

- A- No podrán participar personas físicas que sean parte del personal profesional/ técnico o socio, conyugue o personas relacionadas a esos empleados, socios o accionistas por

parentesco por línea directa o colateral por consanguinidad hasta segundo grado de alguna empresa que esté participando. Igualmente, no podrán participar personas jurídicas que tengan socios en común, de detectarse algún caso, tanto la(s) persona (s) física (s) como la empresa, automáticamente quedarán descalificados. En virtud de que estaría violentando el artículo 66, párrafo, III, numeral 3, de la Ley 340-06 sobre Compra y Contrataciones y sus modificaciones.

- B- No podrán participar el conyugues, personas con parentesco por línea directa o colateral por consanguinidad hasta segundo grado de los empleados del INAPA.
- C- Las personas físicas o parte relacionada sólo podrán representar legalmente una empresa, en caso contrario serán descalificadas todas las empresas representadas por una misma persona física.

Se considerarán partes relacionadas las personas físicas, jurídicas o entidades, siempre que una de ellas sea residente o esté situada en la República Dominicana: con respecto a las cuales se verifiquen el siguiente:

- Una de las partes participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de la otra.
 - Las mismas personas físicas, jurídicas o entidades participen directa o indirectamente en la dirección, el control o capital de dichas partes.
 - Las personas jurídicas o entidades que constituyan una unidad de decisión.
 - La relación entre dos partes derivada de la condición de que una o más personas físicas actúen como socios o partícipes, consejeros o administradores de ambas partes se extenderá, a los cónyuges o personas unidas a dichas personas físicas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado.
- D- En virtud del principio de Participación, establecidos en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones, y dar mayor posibilidad y participación de otros oferentes No podrán participar en el sorteo las personas físicas o Jurídicas que actualmente tengan contratos vigentes en esta institución.
- Se considera contratos activos:

- Contratos actualmente vigentes
- Contratos activos pendiente de inicio
- Obras pendientes de cubicación de cierre.

E. Personas físicas o jurídicas quienes son representantes o socios de compañías que tienen contratos activos con INAPA.

F- Las empresas pertenecientes a consorcio con contrato activo con el INAPA

G- Consocios cuyas partes consorciadas tengan de manera individual contrato activo con el INAPA

H- Toda empresa que no se dedica o pertenece al sector de la construcción.

48. La Certificación de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI debería estar debidamente notarizada?

Respuesta: No

49. El Formulario debida diligencia (DC-MI-01-F02) está diseñado para empresa no para persona física ya que en su formato todas las informaciones solicitadas están relacionadas a empresa?

Respuesta: En el formulario de debida diligencia debe completar los campos que apliquen como persona física:

***Datos personales** completar Nombre, Fecha y Firma

***Información de la organización**, completar Nombre, País Domicilio, RNC(colocar cedula), Teléfono y correo electrónico

50. ¿La Certificación de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI, tiene que estar notariada?

Respuesta: No

50. Basta con hacer un solo registro de inscripción y puedo participar en todo el sorteo.

Respuesta: Si, solo será necesario completar una vez el formulario de inscripción en líneas, el mismo es válido para todos los sorteos de obra.

51. Necesito la respuesta. ¿Con entregar una sola documentación participo en todo el sorteo (INAPA-CCC-SO-2022-0001; INAPA-CCC-SO-2022-0002; INAPA-CCC-SO-2022-0003; INAPA-CCC-SO-2022-0004; INAPA-CCC-SO-2022-0005; INAPA-CCC-SO-2022-0006)?

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

52. Después de un cordial saludo, consulta si uno quiere participar en los 6 sorteos que publicaron en el portal transaccional, uno tiene que armar 6 expedientes para los sorteos? INAPA-CC-SO-2022-0001/ INAPA-CC-SO-2022-0002/ INAPA-CC-SO-2022-0003/INAPA-CC-SO-2022-0004/INAPA-CC-SO-2022-0005/INAPA-CC-SO-2022-0006. O Si se puede poner en el formulario SNCC.F.042, donde dice No. expediente (fofo no.1) - los 6 sorteos y armar **1 SOLO** expediente para los 6 sorteos?

SNCC.F.042



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Departamento de Compras y Contrataciones



No. EXPEDIENTE
INAPA-CCC-SO-2022-0002

3 de junio de 2022

Página 1 de 1

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

53. Para los sorteos de referencia: INAPA-CCC-SO-2022-0001/ INAPA-CCC-SO-2022-0002/ INAPA-CCC-SO-2022-0003/ INAPA-CCC-SO-2022-0004/ INAPA-CCC-SO-2022-0005/ INAPA-CCC-SO-2022-0006. Es valido participar en todos ?

Respuesta: Al registrarse está participando en todos los sorteos.

54. Voy a participar como persona física, pero en el DC-MI-01-F02 Formulario Debida Diligencia pide informacion sobre la empresa y organización y no se que deb ponerse ahí.

Datos personales	
Empresa u organización:	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	
Firma:	

Información de la organización:	
Nombre:	
Razón social:	
País:	
Domicilio:	
Años operando:	
RNC:	
Teléfono	
Correo Electrónico:	

1. ¿Tiene su organización empresas relacionadas brindando servicios al Estado? en caso de ser afirmativo indique:

Empresa	País	NCF	Servicio

2. Identifique los puestos directivos de su organización.

Nombre y apellido	Cargo

3. Identifique a todos los empleados que trabajarán en el proyecto o transacción, incluyendo nivel académico y posición de la empresa. Incluya copia del CV de cada persona.

Nombre y apellido	Formación académica	Cargo

Respuesta: En el formulario de debida diligencia debe completar los campos que apliquen como persona física:

***Datos personales** completar Nombre, Fecha y Firma

***Información de la organización**, completar Nombre, País Domicilio, RNC(colocar cedula), Teléfono y correo electrónico

55. Para participar en todos los sorteos solo se debe entregar un juego de documentaciones?? Es decir, no se deberá entregar un juego por cada proceso??

Respuesta: No es necesario un expediente por sorteo, con la presentación de uno estará participando en todos.

56. El representante legal puede ser un Ingeniero de la Empresa al cual se le otorguen las funciones para que representen a la empresa en dicho proceso?

Respuesta: Siempre y cuando sea el representante legal, según los requerido en el artículo 2.10 Documentación a Presentar, del pliego de condiciones

57. Quisiera saber a qué ustedes se refieren cuando expresan sobre los empleados que se debe tener el proyecto, en el formulario Debida Diligencia Proveedor?

Respuesta: En este formulario debe identificar el personal que estará laborando en el proyecto en caso de ser ganador

58. Es posible inscribirse en los 6 sorteos. Si es así, debo presentar 6 expedientes.

Respuesta: Al registrarse está participando en todos los sorteos, no es necesario la presentación de un expediente por sorteo.

59. Para saber si al inscribirme en el portal de inapa sirve para los seis procesos de junio 2022, inapa-ccc-so -001/inapa-ccc-so -002/inapa-ccc-so -003/inapa-ccc-so -004/ inapa-ccc-so -005/ inapa-ccc-so -006. y si todos los documentos solictiados son comunes a los 6 procesos de sorteo de obras

Respuesta: Al registrarse está participando en todos los sorteos, no es necesario la presentación de un expediente por sorteo.

60. Porque la plataforma dice que se puede presentar en la plataforma y en papel y el pliego lo limita solo a la entrega física en el CODIA. si nos pueden aclarar pues nuestra intención es presentar via plataforma.

Respuesta: Las credenciales serán recibidas de manera física en las instalaciones del CODIA, desde el 27 de junio hasta el 01 de julio, hasta las 2:30 P.m., según cronograma del sorteo.

61. ¿Podemos enviar la oferta a través del portal?

Respuesta: Las credenciales serán recibidas de manera física en las instalaciones del CODIA, desde el 27 de junio hasta el 01 de julio, hasta las 2:30 P.m., según cronograma del sorteo.

72- Siendo el objeto de este sorteo de un nivel técnico específico, es irracional que no se solicite experiencia y certificaciones que avelen la idoneidad técnica profesional de los oferentes para la habilitación en el sorteo. De no ser necesario entonces todas las obras del INAPA que requieren capacidad técnica podrían no solicitar ni metodología, ni experiencia, ni ningún otro requisito. En nuestra humilde opinión, y respetando la capacidad técnica como un valor a evaluar, la calificación técnica y requerir los documentos correspondientes, toda vez que lo que se sortea en el presupuesto, es decir la oferta económica, la oferta calificación técnica del oferente debería ser evaluadas.

Respuesta: los documentos requeridos según el pliego de condiciones en su artículo 2.10 Documentación a Presentar

73-

En el numeral 1.18 del pliego de condiciones acápite B del párrafo II del pliego de condiciones hace referencia, cito: *"En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado. Además,*

A. Se les prohíbe en el presente proceso a los socios y/o representantes de cualquier empresa participante, presentar propuestas como persona física, en caso contrario queda inválida la propuesta presentada por la persona física."

Basado en las prohibiciones para ser oferentes o contratar con el Estado, que establece el artículo 14 de la ley 340-06, lo indicado el numeral 1.18 se puede catalogar como requerimiento excesivo, restrictivo, discriminatorio con mira al numeral 2 del mismo Art.3, y contradictorio a lo contemplado en la referida ley

340-06 que, por el contrario, tiene por objetivo el mayor número de participantes.

“Art. 3, Numeral 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”.

“Art. 3, Numeral 2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”.

Anadir limitantes a la participación más allá de lo establecido en la ley 340-06 y sus reglamentos es una violación a la misma ley y al derecho constitucional de la libre empresa y el libre ejercicio de la profesión, esta situación ya tiene precedente y jurisprudencia en el estado de derecho dominicano.

Solicitamos eliminar estas trabas ilegales y limitar solo a lo establecido en la ley 340-06 para la participación.



Respuesta: Según el pliego de condiciones en su artículo 1.15

1.15 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 14) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 15) Los jefes y subjeses de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjeses de la Policía Nacional;
- 16) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 17) Todo personal de la entidad contratante;

- 18) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 19) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 20) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 21) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 22) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 23) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 24) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 25) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 26) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

PARRAFO III: En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado. Además,

- E- No podrán participar personas físicas que sean parte del personal profesional/ técnico o socio, conyugue o personas relacionadas a esos empleados, socios o accionistas por parentesco por línea directa o colateral por consanguinidad hasta segundo grado de alguna empresa que esté participando. Igualmente, no podrán participar personas jurídicas que tengan socios en común, de detectarse algún caso, tanto la(s) persona (s) física (s) como la empresa, automáticamente quedarán descalificados. En virtud de que estaría violentando el artículo 66, párrafo, III, numeral 3, de la Ley 340-06 sobre Compra y Contrataciones y sus modificaciones.
- F- No podrán participar el conyugues, personas con parentesco por línea directa o colateral por consanguinidad hasta segundo grado de los empleados del INAPA.
- G- Las personas físicas o parte relacionada sólo podrán representar legalmente una empresa, en caso contrario serán descalificadas todas las empresas representadas por una misma persona física.

Se considerarán partes relacionadas las personas físicas, jurídicas o entidades, siempre que una de ellas sea residente o esté situada en la República Dominicana: con respecto a las cuales se verifiquen el siguiente:

- Una de las partes participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de la otra.
 - Las mismas personas físicas, jurídicas o entidades participen directa o indirectamente en la dirección, el control o capital de dichas partes.
 - Las personas jurídicas o entidades que constituyan una unidad de decisión.
 - La relación entre dos partes derivada de la condición de que una o más personas físicas actúen como socios o partícipes, consejeros o administradores de ambas partes se extenderá, a los cónyuges o personas unidas a dichas personas físicas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado.
- H- En virtud del principio de Participación, establecidos en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones, y dar mayor posibilidad y participación de otros oferentes No podrán participar en el sorteo las personas físicas o Jurídicas que actualmente tengan contratos vigentes en esta institución.

Se considera contratos activos:

- Contratos actualmente vigentes
- Contratos activos pendiente de inicio
- Obras pendientes de cubicación de cierre.

E. Personas físicas o jurídicas quienes son representantes o socios de compañías que tienen contratos activos con INAPA.

F- Las empresas pertenecientes a consorcio con contrato activo con el INAPA

G- Consocios cuyas partes consorciadas tengan de manera individual contrato activo con el INAPA

H- Toda empresa que no se dedica o pertenece al sector de la construcción.


Sasha Maria Aquino
Encargada División de Licitaciones
Depto. de Compras y Contrataciones